

INFORMACIÓN AULA MATINAL

EN EL MES DE SEPTIEMBRE, SE ESTABLECERÁ UN PLAZO EXTRAORDINARIO DEL 1 AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DURANTE ESTE PERIÓDO SÓLO PODRÁ SOLICITAR EL ALUMNADO QUE POR NO ESTAR MATRICULADO EN EL CENTRO NO PUDO PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL PLAZO ORDINARIO.

Regla 8. Gestión e ingreso del precio público.

1. La prestación del servicio de aula matinal se devenga el día 1 del mes correspondiente a la prestación del servicio, debiéndose ingresar el importe del precio público antes del día 5 de cada mes. El abono de la cuota mensual del mes de septiembre de 2014, se hará antes del día 10 de citado mes.
2. El ingreso del precio público, se hará a través del Modelo- 50 en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con la Junta de Extremadura (*), indicando el concepto (prestación del servicio de aula matinal) y el número de código **(13124-1)**.
3. Una vez realizado el ingreso del precio público correspondiente, el interesado deberá presentar en la Secretaría del centro escolar el ejemplar del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera.
4. La falta de pago de alguna de las mensualidades, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio de aula matinal.
5. Las plazas disponibles en el aula matinal se ocuparán con carácter preferentemente, por aquellos alumnos que demanden diariamente el servicio para la totalidad del curso escolar. Una vez resueltas las solicitudes anteriores, si existiesen vacantes, éstas podrán utilizarse temporalmente, conforme a las reglas que el centro establezca.
6. En todo caso en la solicitud de uso temporal, deberá indicarse el número de días para los que se solicita su uso. El pago de estos días concretos se realizará con anterioridad a la prestación, mediante el pago a través del Modelo-50 de una cuota, que será el resultado de multiplicar la **tarifa diaria (1,21 €) por el número de días a utilizar**.